

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, catorce de septiembre de dos mil veintiuno

Conforme a lo previsto en el artículo 286 del C G del P., se corrige el auto que dispuso enviar a reparto el presente asunto en el sentido que la fecha corresponde a la de la firma electrónica y no a la que se relacionó en el título de ese auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Civil 006
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **901b93cdc7747e9f045158436e8b8b93dbedf12440880b254a43e3cedf6784f9**
Documento generado en 14/09/2021 03:39:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>